



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARIA**

CIRCULAR

**Managua 21 de Abril del año 2004.**

Señores

Secretarios de los Tribunales de Apelaciones  
Jueces de Distrito para lo Civil  
Jueces de Distrito del Crimen  
Jueces Unicos de Distrito  
Jueces de Audiencias y Juicio  
Jueces Ejecutores de Sentencia  
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes  
Jueces Locales Civiles, Criminales y Unicos  
Jueces del Trabajo  
Jueces Arbitro de la Propiedad  
Médicos Forenses  
Instituto de Medicina Legal  
Escuela Judicial  
Defensoria Pública  
Oficina de Recepción y Distribución de Causa  
Oficina de Notificación  
Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil  
Sala Nacional de la Propiedad  
Toda la República

Estimados Señores :

Con instrucciones del Supremo Tribunal, hago de su conocimiento la Sentencia No. 04 del diez de Marzo del dos mil cuatro a las once y treinta minutos de la mañana.

**POR TANTO:** De conformidad con lo expuesto y a los Artos. 1° del Decreto 1618, el 33 del Reglamento de la Ley 260, Ley Orgánica del Poder Judicial, los suscritos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia RESUELVEN: Ha lugar a la **REHABILITACIÓN, de la Licenciada MARTHA ARGENTINA LOPEZ DOLMUS**, en el ejercicio de la Profesión de Abogado y Notario Público. Cópiese, Notifíquese y Publíquese la presente resolución, la que deberá ser notificada a todos los Jueces, Registradores y Tribunales de la República. Esta sentencia está escrita en una hoja de papel bond tamaño legal con membrete de la Corte Suprema de Justicia, firmada y rubricada por el Secretario de este Supremo Tribunal,.- Y. CENTENO G. CARLOS GUERRA A .- GUILLERMO VARGAS S.- A.L.RAMOS.- M. AGUILAR G.- FCO ROSALES. A.- GUI SELVA .- A. CUADRA L.- RAFAEL SOL C.- I ESCOBAR F.- L.M.A.- R. CHAVARRIA D.- MAUEL MARTINEZ S.- NUBIA O DE ROBLETO.- E. NAVAS N.- ROGERS C. ARGUELLO R.- Ante mí A.Valle P. Srio.,

  
**ALFONSO VALLE PASTORA**  
**SECRETARIO**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

